

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 26 NOV 2018

VISTO: la realización de la "Global South-South Development Expo 2018" y la IX reunión del Comité de Cooperación Sur-Sur de Cepal, a llevarse a cabo entre los días 28 y 30 de noviembre de 2018 en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América; -----

CONSIDERANDO: I) que por razones de materia y competencia, se entiende pertinente la concurrencia del Sr. Director General de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador Gustavo Pacheco Fariñas; -----

II) que el Sr. Director General de Cooperación Internacional, Embajador Gustavo Pacheco Fariñas, por razones de itinerarios de vuelo, deberá partir de Montevideo el día 27 de noviembre de 2018, arribando el día 28 de noviembre de 2018 a la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América y deberá emprender su regreso desde dicha ciudad el día 1 de diciembre de 2018, arribando a Montevideo el día 2 de diciembre de 2018; -----

III) que el precio del pasaje correspondiente al Sr. Director General de Cooperación Internacional, Embajador Gustavo Pacheco Fariñas, por el trayecto Montevideo-Nueva York-Montevideo será financiado por los organizadores de dichos eventos, no generándose ningún costo para el Estado;

IV) que el viático diario a otorgar en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, asciende a U\$S 410 (dólares estadounidenses cuatrocientos diez) de acuerdo a lo establecido en la escala básica de O.N.U; --

V) que al no pernoctar el Sr. Director General de Cooperación Internacional, Embajador Gustavo Pacheco Fariñas en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, los días 27 de noviembre, 1º y 2 de diciembre de 2018, corresponde abatir el viático diario a otorgar en 60% de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Nº 56/002 de fecha 19 de febrero de 2002, ascendiendo por tanto a la suma de U\$S 164,00 (dólares estadounidenses ciento sesenta y cuatro);-----



VI) lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto N° 148/992 de fecha 3 de abril de 1992; -----

ATENTO: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de fecha 8 de abril de 1986, los artículos 53 y 54 de la Ley N° 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990; el artículo 23 de la Ley N° 16.226 de fecha 29 de octubre de 1991; el artículo 41 de la Ley N° 17.930 de fecha 19 de diciembre de 2005; Decreto 401/991 de fecha 5 de agosto de 1991; Decreto 148/992 de fecha 3 de abril de 1992; Decreto N° 56/002 de fecha 19 de febrero de 2002; Decreto N° 108/015 de fecha 7 de abril de 2015 y Decreto N° 178/016 de fecha 13 de junio de 2016; -----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:

1°.- Designase en Misión Oficial al Sr. Director General de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador Gustavo Pacheco Fariñas, entre los días 27 de noviembre y 2 de diciembre de 2018, a efectos de participar de la "Global South-South Development Expo 2018" y la IX reunión del Comité de Cooperación Sur-Sur de Cepal, en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América.-----

2°.- El viático diario correspondiente al Sr. Director General de Cooperación Internacional, Embajador Gustavo Pacheco Fariñas, por tres (3) días (del 28 al 30 de noviembre de 2018) en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América por un importe de U\$S 410,00 (dólares estadounidenses cuatrocientos diez) y por tres (3) días (27 de noviembre, 1° y 2 de diciembre de 2018), por un importe de U\$S 164,00 (dólares estadounidenses ciento sesenta y cuatro) en dicha ciudad, se abonará con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 480, Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

3°.- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley N° 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990.-----

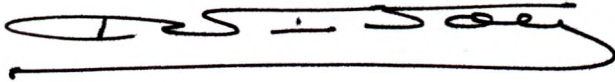
REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

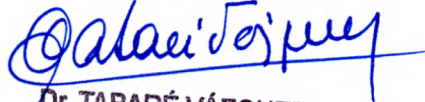
C.E. Nº 272285

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

4°.- Las erogaciones respectivas se atenderán con cargo a la partida establecida por el artículo 41 de la Ley Nº 17.930 de fecha 19 de diciembre de 2005.-----

5°.- Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----




Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020